OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94473058 expedida Buga, Valle del Cauca, mayor de edad, vecino de CALIMA EL DARIEN Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de CALIMA EL DARIEN, quien, en adelante para los efectos del presente OTROSI, se denominará **EL CONTRATANTE** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN,** identificada con el NIT No. 900.277.367-1, representada por CARLOS ALFONSO CABAL ARZAYUS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.881.476 expedida en Buga, Valle del Cauca y, que para el presente OTROSI se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el diecinueve (19) de agosto de 2026 se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026, por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($126.971.825). **b)** Que el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, inicio su ejecución el quince (15) de septiembre de 2026, con una vigencia inicial de dos (2) meses, contados a partir de la firma del contrato en el SECOP II, y, un plazo de ejecución inicial de veinticinco (25) días según calendario escolar de la vigencia 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la firma del inicio del contrato en el SECOP II. **c)** Que a través de documento fechado el día veintiocho (28) de octubre de 2026, la Secretaria de Gobierno, quién ejerce la supervisión del citado contrato, solicita al señor Alcalde Municipal, celebrar otrosí No. 1 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 de 2026, por lo siguiente: 1. Que como consecuencia del sismo del 10 de agosto magnitud 7.4, las instituciones educativas se vieron afectadas en su infraestructura, por ende, solo se reactivó la prestación del servicio de transporte escolar únicamente para doce (12) rutas, distribuidas en nueve (9) rutas de la Institución Educativa Pablo Sexto y tres (3) rutas del Centro Educativo John F. Kennedy, los cuales fueron los que retornaron a la presencialidad y las necesidades de desplazamiento de los estudiantes. 2. Las instituciones educativas oficiales Gimnasio del Calima y Simón Bolívar no han retomado completamente las actividades académicas bajo la modalidad presencial, por lo que continúan desarrollando sus actividades mediante alternancia y, en consecuencia, no han requerido la prestación del servicio de transporte escolar en las condiciones inicialmente previstas; por consiguiente se genera la necesidad de revisar y ajustar la distribución presupuestal y de los días de operación de las 12 rutas en operación contemplados en el contrato. En este sentido, y teniendo en cuenta que las instituciones educativas Pablo Sexto y John F. Kennedy requieren garantizar la continuidad del servicio para sus estudiantes, se propone redistribuir los días correspondientes a las rutas que no fueron ejecutadas en las instituciones Gimnasio del Calima y Simón Bolívar, mediante el ajuste de los días de operación de las rutas actualmente activas, conforme a la relación detallada en el cuadro de modificación, anexo al oficio del supervisor. 3. Que de acuerdo con la revisión realizada con corte al veintiocho (28) de octubre de 2026, la propuesta contempla una modificación por valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($60.984.212), distribuida de la siguiente manera:

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

- Centro Educativo John F. Kennedy: $11.744.712.
- Institución Educativa Pablo Sexto: $49.239.500.

d) Que el presupuesto establecido en la cláusula PRIMERA. OBJETO del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, quedará así:

RUTA	No ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	CANTIDAD DE DIAS CONTRATADOS	VALOR DIA TRANSPORTE	CANTIDAD FINAL MODIFICACION	VALOR DIA	VALOR TOTAL CONTRATO MODIFICADO
Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	6	24	Camioneta o Campero	25	$ 170.076	0	$ 170.076	$ 0
Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	10	6	Campero	25	$ 158.155	0	$ 158.155	$ 0
Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	12	6	Campero	25	$ 158.155	0	$ 158.155	$ 0
Darién - Mirador - Pablo Sexto		6	Campero	50	$ 180.655	50	$ 180.655	$ 9.032.750
Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	10	27	Campero	25	$ 180.053	0	$ 180.053	$ 0
Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	20	Campero	25	$ 158.155	0	$ 158.155	$ 0
Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	4	8	Campero	25	$ 133.828	0	$ 133.828	$ 0
Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	3	11	Campero	25	$ 158.155	0	$ 158.155	$ 0
Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	10	24	Micro o Campero	25	$ 181.269	0	$ 181.269	$ 0
Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	25	$ 181.269	0	$ 181.269	$ 0
Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	20	Campero	25	$ 182.486	0	$ 182.486	$ 0
Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	11	16	Micro o Campero	25	$ 231.149	0	$ 231.149	$ 0
Darién - Mirador - Pablo Sexto	12	16	Camioneta o Campero	50	$ 181.113	50	$ 181.113	$ 9.055.650

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del calima	6	32	Campero	25	$ 194.652	0	$ 194.652	$ 0
Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	5	24	Campero	25	$ 181.269	0	$ 181.269	$ 0
Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	25	$ 158.155	0	$ 158.155	$ 0
Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	7	27	Campero	50	$ 180.053	50	$ 180.053	$ 9.002.650
Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	6	27	Campero	25	$ 180.053		$ 180.053	$ 0
Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	14	21	Campero	50	$ 301.683	50	$ 301.683	$ 15.084.150
Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	11	14	Campero	50	$ 231.149	50	$ 231.149	$ 11.557.450
Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	11	19	Camioneta o Campero	50	$ 191.774	50	$ 191.774	$ 9.588.700
Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	9	19	Campero	50	$ 231.149	50	$ 231.149	$ 11.557.450
Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	8	Campero	50	$ 170.321	50	$ 170.321	$ 8.516.050
Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	11	10	Campero	50	$ 301.683	50	$ 301.683	$ 15.084.150
Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	16	11	Campero	50	$ 156.936	50	$ 156.936	$ 7.846.800
El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	18	20	Campero	49	$ 188.569	49	$ 188.569	$ 9.239.881
La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	21	20	Campero	46	$ 156.936	46	$ 156.936	$ 7.219.056
VALOR TOTAL								**$122.784.737**

e) Que debido a la modificación de rutas, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, por el término de cincuenta (50) días, según calendario escolar de la vigencia 2026, así mismo, la vigencia por el término de cuatro (4) meses. **f)** Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo, determinan modificar las cláusulas, PRIMERA. OBJETO, SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO, TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, QUINTA. VIGENCIA y, SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026. **g)** El presente OTROSI se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Modificar la cláusula PRIMERA. OBJETO, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 de 2026, la cual queda así: **PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga por su cuenta y riesgo a la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026, así:

RUTA	No ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	CANTIDAD FINAL MODIFICACION	VALOR DIA	VALOR TOTAL CONTRATO MODIFICADO
Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	6	24	Camioneta o Campero	0	$ 170.076	$ 0
Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	10	6	Campero	0	$ 158.155	$ 0
Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	12	6	Campero	0	$ 158.155	$ 0
Darién - Mirador - Pablo Sexto		6	Campero	50	$ 180.655	$ 9.032.750
Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	10	27	Campero	0	$ 180.053	$ 0
Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	20	Campero	0	$ 158.155	$ 0
Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	4	8	Campero	0	$ 133.828	$ 0
Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	3	11	Campero	0	$ 158.155	$ 0
Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	10	24	Micro o Campero	0	$ 181.269	$ 0
Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	0	$ 181.269	$ 0
Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	20	Campero	0	$ 182.486	$ 0
Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	11	16	Micro o Campero	0	$ 231.149	$ 0
Darién - Mirador - Pablo Sexto	12	16	Camioneta o Campero	50	$ 181.113	$ 9.055.650
Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del calima	6	32	Campero	0	$ 194.652	$ 0
Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	5	24	Campero	0	$ 181.269	$ 0
Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	0	$ 158.155	$ 0
Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	7	27	Campero	50	$ 180.053	$ 9.002.650

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	6	27	Campero		$ 180.053	$ 0
Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	14	21	Campero	50	$ 301.683	$ 15.084.150
Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	11	14	Campero	50	$ 231.149	$ 11.557.450
Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	11	19	Camioneta o Campero	50	$ 191.774	$ 9.588.700
Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	9	19	Campero	50	$ 231.149	$ 11.557.450
Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	8	Campero	50	$ 170.321	$ 8.516.050
Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	11	10	Campero	50	$ 301.683	$ 15.084.150
Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	16	11	Campero	50	$ 156.936	$ 7.846.800
El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	18	20	Campero	49	$ 188.569	$ 9.239.881
La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	21	20	Campero	46	$ 156.936	$ 7.219.056
TOTAL						**$122.784.737**

SEGUNDA. Modificar la cláusula SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, la cual queda así: **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.784.737), los cuales serán cancelados así: según actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales. **PARAGRAFO 1:** El pago del contrato está sujeto al plan mensualizado de caja del Municipio. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. **TERCERA.** Modificar la cláusula TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, la cual queda así: **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a reservar la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.784.737), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026 rubros presupuestales No. 2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0008, con nombre “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”, 2.3.2.02.02.009.2201029.91121 16.0.01.0082, con nombre “RB Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”, Y No 2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0005 con nombre “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”. **CUARTA.** Modificar la cláusula CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

06.281 DE 2026, la cual queda así: **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.784.737), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA: GENERALES:** cumplir con el objeto del CONTRATO en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados conforme las cantidades, calidades, condiciones, precios y plazos pactados y conforme a lo asignado en la oferta, igualmente se obliga a cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, especialmente a lo consignado en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias y especialmente a velar por la correcta ejecución del CONTRATO, y con lo previsto en el pliego de condiciones y su propuesta que hace parte integral del preste contrato. **ESPECIFICAS:** 1- Durante los recorridos deberá prestar el servicio de manera exclusiva al Municipio brindando el servicio de transporte a los estudiantes de la zona rural focalizados que estén matriculados y dentro del listado entregado por cada institución. 2- Tener al día en todo momento la tarjeta de operación de los vehículos. 3- Certificar mensualmente el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal de la totalidad de los conductores necesarios, de acuerdo con su vinculación laboral y las normas legales vigentes. 4- Controlar la operación y mantener en perfecto estado los vehículos propios o de terceros con los que presten el servicio en virtud de contrato celebrado con el municipio. 5- Entregar un informe trimestral del mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor, de los vehículos propios o de terceros con los que presten el servicio en virtud de contrato celebrado el municipio. 6- Programar las actividades de capacitación que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 7- Brindar el servicio en los horarios acordados. 8- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Administración Municipal y de la Supervisión del contrato. 9- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la prestación del servicio y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad vigente. 10- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 11- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13- No tener inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de conformidad con la Ley. 14- Informar oportunamente a la Administración Municipal sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el des arrollo del contrato. 15- Suscribir conjuntamente con el supervisor, el Acta de terminación del contrato y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16- Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato. 17- Responder por la buena calidad en la prestación del servicio. 18- Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato. 19- El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 20- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 21- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 22- Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN.

documentos. 23- Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 24- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución. 25- Radicar las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos. 26- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 27- Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: - Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026. - Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. 28- Las demás que, por Ley, el pliego de condiciones o el contrato le correspondan. **QUINTA.** Modificar la cláusula QUINTA. VIGENCIA, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, la cual queda así: **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del contrato en el SECOP II. **SEXTA.** Modificar la cláusula SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.281 DE 2026, la cual queda así: **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El Plazo de ejecución será de cincuenta (50) días, según calendario escolar de la vigencia 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a partir de la firma del inicio del contrato en el SECOP II. **SÉPTIMA.** El contratista se obliga a actualizar las garantías previstas en la cláusula NOVENA. GARANTÍA del contrato inicial. **OCTAVA.** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.